

REBAJAS

En cumplimiento de la obligación por la Ley de Comercio de Extremadura de exponer al público las fechas de rebajas elegidas, este establecimiento anuncia que la duración de su períodos de rebajas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de Noviembre de 2008, es la siguiente

INVIERNO

(DE 2 DE ENERO AL 1 DE MARZO: (Duración mínima 1 semana y máxima de 2 meses)

Del día _____ de _____ al día _____ de _____, ambos inclusive

VERANO

(DE 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO: (Duración mínima 1 semana y máxima de 2 meses)

Del día _____ de _____ al día _____ de _____, ambos inclusive